



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- h) Decreto Afecto N°2608 de fecha 14 de diciembre 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- i) Proyecto “Construcción alcantarillado de aguas servidas sector San Eugenio Perquillauquen, Parral” Código SUBDERE N° 7404210702- B.
- j) Resolución Exento N° 7193/2021 de fecha 08 de Septiembre de 2021 de la SUBDERE que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, considerado en el fondo de desarrollo municipal, línea tradicional (PMB-IRAL) para financiar la obra que se indica, año 2021. (E18835/2021).
- k) Resolución Exento N° 12576/2022 de fecha 13 de Diciembre de 2022 de la SUBDERE que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral en calidad de suplemento con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal para financiar la obra que se indica, año 2022. (E27647/2022).
- l) Decreto Exento N°362 de fecha 25 de enero 2023, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto “Construcción Alcantarillado de Aguas Servidas Sector San Eugenio Perquillauquen, Parral, Código SUBDERE N°74042110702-B y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes que registrarán en el proceso licitatorio del proyecto denominado “Construcción Alcantarillado de Aguas Servidas Sector San Eugenio Perquillauquen, Parral”.
- m) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2023, que aprobó por unanimidad la contratación de la empresa **C Y G Inversiones SpA**, Rut N°76.476.023-9 para resolver el proceso de Licitación Pública.
- n) Decreto Exento N°1115 de fecha 09 de marzo de 2023, que adjudica la licitación pública para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Alcantarillado de Aguas Servidas Sector San Eugenio Perquillauquen, Parral”**, Código SUBDERE N°7404210702 - ID N°2600-20-LQ23, a la empresa **C Y G Inversiones SpA**, Rut N°76.476.023-9, representada por doña **Norma Carolina García Espinoza**, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- o) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte la empresa



C Y G INVERSIONES SpA, Rut N°76.476.023-9, representada por doña Norma Carolina García Espinoza.

- p) Solicitud de Aumento de Plazo por 54 días corridos, de fecha 29 de agosto de 2023.
- q) Informe Técnico N°1 de la ITO.

CONSIDERANDO:

1) QUE, las Bases Administrativas indican:

“25.1.- La Unidad Técnica resolverá sobre las ampliaciones del plazo original establecido en el contrato, siempre que éstos no se modifiquen de manera significativa y no superen el 30% del plazo original de la obra y solo en casos especiales, plenamente fundados.

25.2.- Podrá ampliarse el plazo del Contrato a petición del adjudicatario, por caso fortuito debidamente fundamentados y acreditados por éste, lo que será verificado por la Unidad Técnica y sólo por el plazo que ésta determine; debiendo solicitarla por escrito, a la unidad técnica. Serán requisitos indispensables para cualquier aumento de plazo solicitado por el contratista:

a) Que, haya acontecido un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del Contrato dentro de los plazos establecidos y/o en casos especiales, plenamente fundados.

b) Que, el aumento haya sido solicitado por escrito, antes del vencimiento del plazo original, fundamentando las causas excepcionales que dan origen a dicha solicitud, y presentando un nuevo programa de recepción de la ejecución de los servicios (Carta Gantt), si fuese necesario.

c) Que, la Unidad Técnica califique y apruebe por escrito los hechos que a juicio del contratista son causa de dicha ampliación.

27.3.- Solo en casos especiales, plenamente fundados, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida a la Alcaldesa y deberá ser ingresada por el Oferente en la Oficina de Partes de la Municipalidad, a lo menos 10 días antes del vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica.

27.4.- Sobre ella recaerá informe del I.T.O, el que se pronunciará sobre los fundamentos invocados. Fundado en el referido informe, la Unidad Técnica resolverá, si procede, la aceptación o rechazo de la solicitud de aumento de plazo, indicando, en caso favorable, el mayor plazo que considera prudente otorgar.

2) QUE, el plazo solicitado por la empresa corresponde al 30% del plazo original (54 días corridos solicitados). Además, la solicitud de aumento de plazo se efectuó 32 días antes de la fecha de término contractual, cumpliendo con lo estipulado en las Bases Administrativas.

3) QUE, las razones esgrimidas por la empresa en su solicitud, en cuanto a indefiniciones del proyecto, que a la fecha no han sido aclaradas totalmente por parte de proyectista; la dificultad de ejecutar partidas en presencia de aguas servidas procedentes del sistema de drenaje existente y actualmente en uso, sumando a esto las copiosas lluvias caídas durante los meses de junio, julio y agosto del presente año, que dificultan aún más el movimiento de tierra, ya que el suelo es altamente cohesivo, de tipología arcillosa, generando entrapamiento de maquinaria y camiones. Todo lo anterior observado y consignado por la ITO tanto en correos electrónicos como en Libro de Obra, lo cual justifica contundentemente la solicitud presentada por la empresa.

4) QUE, la partida de excavaciones para tuberías es parte de la Ruta Crítica de la programación de la obra, y aun así la empresa ha ejecutado satisfactoriamente las partidas de cámaras, hormigones, excavaciones y rellenos de zona de drenaje.

5) **QUE**, por todo lo anteriormente descrito, a juicio de la ITO, la solicitud presentada por el contratista se justifica satisfactoriamente, respaldada por correos electrónicos, y Libro de Obra. Por lo tanto, debido a que las causas de atraso no son imputables al contratista, se acoge totalmente la solicitud de aumento de plazo presentada por la empresa. La Unidad Técnica **sugiere otorgar 54 días corridos de aumento de plazo.**

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el aumento de plazo de la obra denominada “**Construcción Alcantarillado de Aguas Servidas Sector San Eugenio Perquillauquen, Parral**”, en una cantidad de cincuenta y cuatro (54) días corridos, a partir de la actual fecha de término contractual (30 de septiembre de 2023), teniendo como **nueva fecha de término el 23 de Noviembre de 2023.**

2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obra, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ABL/eem

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Digital:

1. Oficina de Partes
2. DOM (victor.valverde@parral.cl)
3. DOM (S) (ariel.belmar@parral.cl)
4. DAF (paulina.manriquez@parral.cl)
5. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl)
6. Control (enrique.gomez@parral.cl)
7. Jurídico (juridico@parral.cl)
8. ITO (eduardo.espinosa@parral.cl)

Funcionario Responsable

Director (S) de Obras
Ariel Belmar Luna